



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0443-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08541-2020, presentado por la administrada Sra. SALOME QUISPE GIRON VDA. DE MENDOZA identificada con DNI N°15378724, con expediente N°08541-2020, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Mz B Sub Lote N°3A, Centro Poblado El Chilcal, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima, con un área subdividida de 69.07 m2; conforme la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°172-2019-SGOP-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:
Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 14.12.2020
Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°172-2019-SGOP-MPC, de fecha 12.12.2019.
Copia de Partida Matriz N°P17060847
Copia de Plano de ubicación
Recibo de pago N°16192 de fecha 14.12.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0987-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Mz B Sub Lote N°3A, Centro Poblado El Chilcal, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 69.07 m2. por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesivos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°090-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.2020 solicitado por la administrada Sra. SALOME QUISPE GIRON VDA. DE MENDOZA identificada con DNI N°15378724, del predio ubicado en la Mz B Sub Lote N°3A, Centro Poblado El Chilcal, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima, con un área subdividida de 69.07 m2; conforme la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°172-2019-SGOP-MPC; y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ALVARO CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 090-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº08541-2020 en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); Res. Nº097-2013-SUNARP/SN; se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio URBANO ubicado en el Centro Poblado El Chilcal Mz B SubLote 3A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada 69.07 m2, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas Nº172-2019-SGOP-MPC; para fines de saneamiento físico legal y habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

Propietaria	: Salome Quispe Girón Vda. de Mendoza
UBICACIÓN	: Centro Poblado El Chilcal Pasaje S/N Mz B Sub Lote 3A
DISTRITO	: San Vicente de Cañete
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima
Área	: 69.07 m2
Perímetro	: 35.42 ml

Que, en el Distrito de San Vicente de Cañete no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARO CARMÉN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Jr. Bolognesi N°250 – San Vicente, Cañete
www.municañete.com.pe